

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1822.

Los Desposorios de Nuestra Señora.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 7 h. 06, y se oculta á las 4 h. 54. = Debe señalarse el reloj al mediodía verdadero 11 h. 47' 28".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 68.	61. 0	NNE.	Celagería suelta
A las 12 del día.....	30, 0, 38.	63. 5	E.	Claro.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 80.	64. 0	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 5 h. 46' mad. 2.ª Bajamar á las 6 h. 14' tard.
1.ª Altamar á las 12 h. 0' mañ.

ORDEN DE LA PLAZA.

Parada: Órdenes y Milicia nacional voluntaria. = Rondas y contrarondas: Milicia nacional voluntaria.

AYUNTAMIENTO.

El Esemo. Ayuntamiento constitucional, con fecha del 24, hace saber al público que con arreglo á los decretos y órdenes que rigen sobre elecciones deben celebrarse el domingo próximo 1.º de Diciembre las juntas parroquiales para nombrar individuos de Ayuntamiento, á cuyo fin á las 9 de la mañana de dicho día se deberán congregarse los ciudadanos en sus respectivas parroquias, y después de la celebración de una misa solemne de Espíritu Santo se dará principio á las juntas, para lo que se dividirán los vecinos en las secciones siguientes:

Parroquia de Santa Cruz. = Sección primera. — Ave María — Lugar de la reunión: Catedral. = Presidente: el gefe superior político suplente: D. José Marin Sanchez. = Segunda sección: Santa Maria y Mer-

ced : en la iglesia de Santa Maria : presidente D. Alejo Sagastuy. =
Tercera : San Roque y Boquete : en el convento de Santo Domingo :
presid. D. Francisco de Paula Ugarte. = *Cuarta* : Candelaria , Santa
Cruz y Capuchinos : en la iglesia de Candelaria : presid. D. Antonio
Vea-Murguia. = *Quinta* : Santiago y Rosario : en la escuela de la Com-
pañía : presid. D. Fernando de la Peña. = Estos individuos han de
votar nueve electores.

Parroquia del Rosario. = *Seccion primera* : Rosario , Candelaria y
Ave Maria : en la iglesia del Rosario : presid. el alcalde 1.º : suplente
D. Pedro Nolasco de Soto. = *Segunda* : Angastias y San Carlos , Pilar
y San Antonio : en el convento de San Francisco : presid. D. Andrés
de Lara. = Estos han de votar tres electores.

Parroquia de San Antonio. = *Seccion primera* : San Antonio y Bendi-
cion de Dios , Pilar y Candelaria : en la iglesia de S. Antonio : pres.
el alcalde 2.º : supl. D. José Joaquin de Marichalar. = *Segunda* : Cruz
de la Verdad , Cuna y Rosario : en la iglesia de S. Pablo : presid. D.
J. A. Fernandez Diez. = *Tercera* : San Felipe , Mundo-nuevo y S. Lo-
renzo : en la iglesia de S. Felipe : presid. D. José Perez Torrova. =
Estos votarán cinco electores.

Parroquia de San Lorenzo. = *Seccion primera* : S. Lorenzo , S. Felipe
y Cuna : en la iglesia de S. Lorenzo : presid. el alcalde 3.º : supl. D.
Pedro Felipe del Campo. = *Segunda* : Mundo-nuevo : en el patio de la
casa de Viudas : presid. D. José Genesi. = *Tercera* : Viña : en el Hos-
picio : presid. D. Francisco Colom. = *Cuarta* : Santa Cruz y Capuchi-
nos : en el convento de Capuchinos : presid. D. José Maria Montero.
= Estos individuos nombrarán siete electores.

Parroquia de San José. = *Estramuros* : en la iglesia de S. José : pre-
sid. el alcalde 4.º : supl. D. Martin de Guisasola. — En esta se ha de
nombrar un elector.

El domingo siguiente 8 de Diciembre se verificará la junta de
electores para el nombramiento de cuatro alcaldes, ocho regidores y
dos procuradores síndicos.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado se verifique nuevo sorteo de
matrícula para remitir al servicio 11 individuos que restan para com-
pletar el contingente señalado. En su consecuencia todos los útiles
desde la edad de 18 á 40 años, que no hayan sufrido sorteo este año,
se presentarán en la casa capitular, desde el día 24 hasta el 29 del
actual, á entregar sus boletas y ser anotados en la lista. El sorteo se
verificará el 30 del mismo en el patio interior del convento de S. Fran-
cisco en los términos acostumbrados.

Manresa 7 de Noviembre.
Esta mañana ha venido á esta un sargento preguntando por el bri-

gadier Rotten, á quien dice debe ver personalmente para implorar el indulto á favor de 500 facciosos. Como Rotten no se halla aquí, no podemos detallar los resultados de esta comision. Ella es cierta, y deberá llenar de satisfaccion á todo buen patriota, al ver que el genio de la discordia abandona el campo al patriotismo, y que no puede dudarse ya del triunfo de la libertad.

Barcelona 8 de Noviembre.

Para dar una ligera idea de la estravagancia de esos miserables que osan titularse regentes de la heróica nacion española, publicamos el siguiente documento, cuyos artículos probablemente harán reir á nuestros lectores.

Reglamento para el cuerpo militar de Cruzada decretado por la Regencia del reino el 7 de Setiembre de 1822.—Ministerio de la Guerra.—El Esemo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dice en papel de 7 del corriente lo que sigue.—La Regencia del reino, bien penetrada de la urgente necesidad de recibir bajo su proteccion y amparo á todos los eclesiásticos que se han presentado y en adelante se presentaren para continuar con el heróico teson que hasta ahora la gloriosa defensa del altar y del trono, y teniendo en consideracion las incalculables ventajas que deben resultar á la España de que cuanto antes se derroque la llamada Constitucion y estermineen sus secuaces, despues de haber oido el dictamen del Supremo Consejo de Estado, se ha servido mandar:—1.º Se formará un cuerpo militar de Cruzada.—2.º Cualquiera eclesiástico secular y regular será admitido en este cuerpo, y deberá prestar juramento de subordinacion y demas leyes de ordenanza que abajo se previenen.—3.º Ningun eclesiástico podrá ser admitido en el sagrado cuerpo militar de Cruzada sin que antes presente un testimonio de su conducta moral y política, que dará el prelado respectivo.—4.º Para cada cuatro eclesiásticos se admitirá un seglar para servirles.—5.º Todos los individuos del cuerpo de Cruzada se armarán y vestirán á su costa.—6.º El uniforme de todos será azul turquí, con vuelta, solapa y collarin morado, vivos, ojales y boton blanco.—7.º Llevarán casaca y sombrero apuntado á la española, puesto que así lo exige la gravedad del estado.—8.º Todos los cruzados eclesiásticos y seglares llevarán una cruz de lana roja en el pecho.—9.º El armamento será fusil con bayoneta, sable y la cartuchera correspondiente.—10. Los cruzados harán dos servicios: el primero será militar arreglado á ordenanza; el otro será religioso, y tendrá por objeto el exhortar á los pueblos á la reforma de costumbres, á la derrocacion de la inicua Constitucion y al estermio de sus infames partidarios.—11. Los cruzados tendrán cada dia conferencias de ordenanza y de táctica militar.—12. Todo delito tocante á servicio se castigará por las leyes de ordenanza.—13. Sin embargo de lo prevenido en el artículo anterior, atendida la sa-

grada cualidad de los contraventores, el consejo de guerra podrá atemperar el castigo de la inobservancia conforme el que establecen los sagrados cánones. = 14. El porte moral de esta milicia ha de ser ejemplar, cual corresponde á su instituto. Los defectos en esta parte se moderarán por las reglas del Evangelio. = 15. Todos los individuos legos confesarán y comulgarán á lo menos de quince en quince días. 16. Cada día al anochecer se rezará en comunidad el santo rosario, lo que se observará también por las partidas sueltas que vayan en comisión. = 17. La plana mayor de este cuerpo se compondrá del comisionado real gefe nato del mismo, el sargento mayor, el ayudante mayor, el abanderado y el tambor mayor. = 18. Cada compañía constará de 80 á 100 individuos, y tendrá un capitán, un teniente, un alférez, un sargento primero, 4 segundos y 16 cabos. 19. Los oficiales, sargentos y cabos de cada compañía serán nombrados por los individuos de la misma á pluralidad absoluta de votos en la misma junta general que señale el gefe del cuerpo. = 20. Cada uno de los individuos de este cuerpo tendrá 6 rs. diarios y una ración de pan de buena calidad. = 21. Los oficiales, sargentos y cabos gozarán del sueldo que señalen las reales ordenanzas, disfrutando las dos últimas clases de 2 rs. de plus diarios. = 22. Todos los eclesiásticos que se alistaren en este sagrado cuerpo serán como presentes á su residencia para la percepción de sus rentas. = 23. Los monasterios ó conventos darán una pensión moderada á sus religiosos alistados en dicha sagrada milicia. = 24. Se creará un consejo de guerra compuesto de 6 capitanes, que presidirá el gefe nato del cuerpo, y en su ausencia el sargento mayor y capitán mas antiguo por falta de este. = 25. Un reglamento particular, que se formará á la mayor brevedad posible, designará las atribuciones de este consejo. = 26. El día 15 de Octubre inmediato deberá quedar organizado el cuerpo militar de Cruzada que previene el art. 1.º de este decreto. = Lo que de orden de S. A. comunico á V. S. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca, y para que lo traslade con los mismos fines á los cabildos, comunidades y cuerpos religiosos de su jurisdicción. Dios guarde &c. Palacio 26 de Setiembre de 1822. = Fernando de Ortaffa.

Idem 9.

El pérfido Eroles ha hecho una proclama á los que han seguido sus banderas, y dándoles las gracias por su buen comportamiento se despide de ellos, anunciándoles su marcha á Italia. Vayase enhorabuena ó enhoramala, y abandone para siempre el patrio suelo un infame, que ha concitado sobre sí la execración de todos los buenos españoles. Pero ¿por qué se marcha? ¿Da ya por perdida su causa? Es claro. ¿Y lo siguen Creus y Mataflorida? Es regular. En todos los siglos hemos visto desvanecerse como el humo los triunviratos de iniquidad. — La pérdida de los rebeldes en la acción que sostuvo el general Mi-

na cerca del Esquirol asciende á 400 entre muertos y heridos, segun el parte del mismo general.

Almería 14 de Noviembre.

El Sr. gefe superior político de esta provincia recibió anoche dos partes de los Ayuntamientos de Cuevas y Vera, participandole que una porcion de hombres armados, capitaneados por Don Francisco Marquez, se habian dirigido en la noche del 10 del primer pueblo al segundo, con las voces de *viva Riego, muera Muso*, á quien creian escondido en una casa y fugado de la ciudad de Lorca, en la que habia sido causa de varios trastornos y desavenencias. Los repetidos insultos de los de Cuevas obligaron al pueblo de Vera y resguardo militar á ponerse en actitud defensiva para evitar la perturbacion del orden público, llegando hasta el extremo de hacerse fuego, y consiguiendo hacerles retroceder. A la mañana siguiente se presentaron los de Cuevas con mas fuerzas, en estado de combatirse, é incitando al desafio, de lo que resultó la conmocion de toda la ciudad de Vera y sus autoridades, por quienes se adoptaron las disposiciones mas eficaces para rechazarlos. En cuya consecuencia el Sr. gefe político en union con el Sr. comandante militar han dispuesto que para evitar los males tan horrorosos que pueden seguirse á tales atentados marchen inmediatamente las dos compañías de la milicia activa de Granada, que se hallan en esta plaza, y el resguardo militar, quedando guarneciendola su milicia nacional local. Las espresadas tropas han salido en este dia, y mañana lo efectuarán los Sres. gefe político y comandante militar, acompañados de varios gefes y oficiales que estan destinados en esta plaza, á quienes ha invitado dicho señor comandante para que presten á la nacion un servicio tan interesante como lo es la pacificacion de dos pueblos rivalizados, y á cuyo objeto se dirigen personalmente las dos autoridades superiores de la provincia.

Córdoba 22 de Noviembre.

Por aquí nada mas ocurre sino andar Zaldivar por esta sierra haciendo sus correrías, sin que nadie pueda atraparlo. No se sabe á punto fijo donde se halla en el dia ni la gente que lleva. Segun el último parte venido de Hornachuelos, que está nueve leguas de aquí, pidió en dicha villa 150 raciones, y parece salió sin recogerlas, con direccion á Santaella, á causa de venir sobre él la columna que lo persigue, con la que tuvo una accion á un cuarto de legua de la primera poblacion, en la que nada se adelantó por una ni otra parte. = En el cortijo de la Morena, inmediato á Hornachuelos, hizo pasar por las armas á cuatro de los suyos, entre ellos á un tal Guerra, muy amigo suyo, por haber sabido trataban de asesinarlo y entregarlo para tomar el premio de los 300 rs. y el perdon. = Segun el último parte de la villa de Posadas, recibido anoche, se ha sabido que van hácia la Puebla de los Infantes y Constantina, perseguidos por la columna constitucional. (Carta particular.)

COMERCIO.

Capitania del Puerto 25 de Noviembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Una polacra y una bombardu del Vendrell, con vino y aguardiente; Seis barcos menores de Levante, con carbon, loza, ajos, vino y aguardiente, y cinco de Poniente, con trigo, aceite, loza, vino y leña.

Despachadas para salir.—Quechemarin Trinidad, cap. José Ojeda, para Lanzarote. Un místico para San Juan del Puerto; otro para Cartaya; otro para Moguer, y un laud para Vejer.

Para Puerto-Rico. Bergantin-goleta español Rápido, D. Francisco de Casanueva: saldrá á principios de Diciembre. Se despacha calle Ancha, núm. 71.

Para Londres en derechura. Fragata inglesa Juno, cap. D. Guillermo Urcuhast, saldrá á la mayor brevedad. Lo despacha Don Pedro Lacave, calle de la Cruz de la Madera, núm. 59.

CONSULADO.

Ha sido rehabilitado D. Cristobal Mateos, por acuerdo de sus acreedores en junta que ha sancionado el tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza, en el libre manejo de sus bienes y dependencias, con salvo conducto personal. Lo que se hace notorio para la pública constancia Cádiz Noviembre 23.

AVISOS.

Francisco Sibeli, natural de Italia, tiene receta para curar ahogado; esta se experimenta sin abonar interes alguno hasta que se logre el efecto que se desea. Tambien la tiene para curar corrupciones en la boca: igualmente hace birnas para relajaciones; todo con la mayor equidad. Vive calle de la Bomba, núm. 97, segundo cuerpo.

Magdalena Sanchez, de un mes de parida, busca casa para criar: vive en la Viña, calle de la Palma, casa de la asadura.

Quien hubiese hallado unas cuentas que D. Andres Ortega producía á D. Juan Antonio Bedoya, que se perdieron, enoueltas en un papel de estraza, en la mañana de ayer desde la calle del Horno-quemado hasta el Pópulo, se servirá entregarlas en el almacén de refino de D. Juan Antonio Valbaz y comp., junto al Pópulo, donde se le dará una gratificacion.

Burlas y veras. Tres acusaciones: una burlesca y dos serias contra los artículos de los núms. 707 y 669 del Diario gaditano, que fueron denunciados con las notas de sediciosos en primer grado é incitativos á la desobediencia en el segundo.—Vendese únicamente en la librería de D. Juan Lozano, frente al teatro Principal, á 5 rvn.

TEATRO PRINCIPAL.—El primer mártir de la libertad española Juan de Padilla, ó Los comuneros (drama patriótico en 5 actos, adornado de todo el aparato teatral que exige su argumento.)—Bolerías.—El payo de centinela (sainete.)—A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1822

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra	22 y 28 á 24 y 30
Blanca id. sola.	32 34
Terciada idem.	20 á 24
Azucar en depósito.	19 y 25 á 21 y 27
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	27 á 28
Sobre.	24 á 26
Corte.	19 á 22
flor de Caracas.	27 á 28
Sobre.	23 á 20
Corte.	19 á 24
Algodon de varita, ql. ps.	00
Caracas.	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á	28 á 30
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14 á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 68
Maracaibo.	00
Guayaquil.	23 á 24
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	5 á 7
Calisalla.	5 á 8
Colorada.	9 á 16
Loja.	15 á 18
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	1 á 2
Café, ql. ps. fs.	25 á 26
Id. en dep.	24 á 25
Carey, libra rvn.	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35
De Veracruz en rosetas.	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 30
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps.	24 á 27
Grana corete franciscana duc.	94 á 101
Id. zacatillos y blancos snps.	
Granilla.	28 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	4 á 5
De Guanuco libra rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	10 á 18
Pimienta de Panaco, lb. ctos.	24 á 25
Pimienta sea, libra rvn.	4
Catuche, ql. rpta.	22
Basilata, ps.	00
M. ralete ps.	16

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql.	00
Id. de Virginia id.	00
Zuelas curtidas, lib. cto.	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe-	
riores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana.	30 á 32
Zarza de Honda, arroba ps.	16
De la Costa.	7

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	45 á 47
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito.	11 á 11½
de id. en tierra.	16 á 18
Alquitran de A. S. b. ab. pfs.	5
Id. de Suecia.	5
Arroz arroba abordo rvn.	40
Azafran, libra en tierra pfs.	6¼ á 6½
Almend. de Espr. sincasc q. ps.	24
De Mallorca en tierra.	0
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn.	80 á 84
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta.	24 á 29
En depósito de 1.a	25
De China rvn.	12 á 13
Clavos de comer, libra rs. vn.	24
Cáñamo de Reino, quintal,	14 á 15
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs. en tierra,	400
Id. del N. de A., idem idem.	100
Fierro planchuela de Vizcaya,	
q. en tierra rpta.	44 á 46
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	8 á 24
Carbanzos del reino, fanega rn.	90 á 100
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00
Cochineras en tierra,	52 á 54
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn.	45
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	4
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn.	00
Matefor nueva, rvn.	5
Carlou, ctos.	30
Holanda id.	20 á 20
Hamburgo rs.	00
Cork.	00
Francesa busta.	

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	10	Id. corto $\frac{1}{2}$ ben.
Dicho plato, , , , , ,	12	Barcelona corto en pfs. $2\frac{1}{2}$ ben.
Tocino, cada barrica ab. pfs.	16	Valencia y Alicante corto par 1 ben.
De Irlanda. , , , ,	20	Málaga corto par $\frac{1}{2}$ ben.
Trigo de Jerez en tierra. . . 68 á 76		Santander $4\frac{1}{2}$ ben.
Id. de Sevilla id. 66 á 72		S. Sebastian id. 2 ben.
Id. de Castilla abdo. tierno	60	Bilbao corto 3 ben.
Id. duro, , , 65 á 66		Londres $37\frac{1}{4}$
Cebada del reino ; , , , ,	34	Paris $78\frac{3}{4}$
Jabon duro de Málaga y Se-		Hamburgo 95 papel
villa, ql. en tierra pfs. 10 á $10\frac{1}{2}$		Amsterdam $103\frac{1}{2}$ nominal
De Mallorca en tierra. 10 á $10\frac{1}{2}$		Génova $119\frac{1}{2}$ á 120 papel
Blando de Mallorca id. , ,	$6\frac{1}{2}$	Gibraltar sin cper.

Caldos.

Aguardiente de 58 p. \circ , el	
bar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arrob. ps.	16 $\frac{3}{4}$
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84
Id. de Holanda id. , ,	64 á 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	52 á 54
Id. id. en garrafones rvn. , ,	54 á 55
Vino tinto de Cataluña id. , ,	30 á 36
Id. de Valencia id. , , ,	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	5 á 7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn.	7 á 80
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , ,	46 á 50
De imprenta. , , , ,	24 á 26
Medio florete. , , , ,	30 á 32
Le serraza , , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4.	
Id. de pagarés 5 á 6.	
Madrid á 120 días par.	
Id. á 60 días 1 ben.	
Id. corto 2 á $2\frac{1}{2}$ ben.	
Sevilla á 90 días sin papel	

Vales comunes : sin operaciones
Intereses : id.

Premios de Seguros en buque español.

	Para América.	En ab.	Feliz	Un pr.
Veracruz , , , , ,	35	á	9	ó 12
Habana , . , , , ,	35	á	8	ó 11
Id. en buque extranjero ,	20	á	5	ó 6
Costa-firme . , , , ,	35	á	9	ó 12
Santa Marta, , , , ,	35	á	10	ó $13\frac{1}{2}$
Honduras . , , , ,	35	á	10	ó $13\frac{1}{2}$
Lima , , , , ,	40	á	10	ó $14\frac{3}{4}$
Filipinas , , , , ,	00	á	00	ó 00

Para Europa

Islas Canarias. , , , ,	25	á	5	ó $6\frac{1}{4}$
Galicia y sus costas , ,	25	á	5	ó $6\frac{1}{4}$
Asturias y Santander , ,	25	á	5	ó $6\frac{1}{4}$
Costas de Vizcaya , , ,	25	á	5	ó $6\frac{1}{4}$
Cartagena y Alicante , ,	$1\frac{3}{4}$	á	2	ó $2\frac{1}{2}$
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	$2\frac{1}{2}$	ó 3
Lisboa y Oporto , , , ,	5			
Londres y sus puertos , ,	6			
Hamb. Amst. y Ostende.	7	á	6	
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6	
Isla de la Madera , , ,	6			
Trieste , , , , ,	6			
Génova, , , , ,	5			
Marsella , , , , ,	5			
Archipiélago , , , , ,	6			

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$ ctos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corriente 17 ctos. ó 24 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y \bar{c} quintal de 4 arrobas ó 100 libras.
100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109 $\frac{1}{2}$ rotules de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 $\frac{1}{2}$ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22 $\frac{1}{2}$ cahices de Alicante. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 100 varas castellanas hacen 108 $\frac{5}{16}$ de Aragon 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 $\frac{1}{2}$ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 4 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y $\frac{5}{16}$ varas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ anas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de Génova. 46 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y $\frac{3}{4}$ sétimos anas de Paris.